



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 173 -2011-SERNANP

Lima, 12 AGO. 2011

VISTO:

El Informe N° 513-2011-SERNANP-DGANP del 05 de agosto del 2011 y el Oficio N° 907-2011-SERNANP-DGANP del 09 de agosto del 2011 de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP -, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, mediante Proyecto de Inversión Pública SNIP con Código N° 133155, denominado “Remodelación, Ampliación, Museografía y Equipamiento del Centro de Interpretación de la Reserva Nacional de Paracas”, se designó al SERNANP como Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto, contando con la Declaratoria de Viabilidad respectiva;

Que, mediante Informe de visto, el Coordinador de Infraestructura de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas señala que mediante documento suscrito con el Fondo de Cooperación Hispano Peruano (FONCHIP), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP acordó que aquel ejecutaría la obra “Proyecto de remodelación, ampliación, museografía y equipamiento del Centro de Interpretación de la Reserva Nacional de Paracas” – Región Ica – SNIP 133155 al interior de la Reserva Nacional de Paracas;

Que, asimismo, en el Informe precitado se recomienda constituir el Comité de Recepción y Liquidación de Obras del precitado Proyecto, el cual estará integrado



por el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Jefe de la Oficina de Administración y el Coordinador de Infraestructura del SERNANP;

Que, mediante Oficio de visto, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas señala que es necesario conformar y formalizar el Comité de Recepción y Liquidación de Obra del "Proyecto de Remodelación, Ampliación, Museografía y Equipamiento del Centro de Interpretación de la Reserva Nacional de Paracas" emitiendo una Resolución para tal efecto;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Recepción y Liquidación de la obra Proyecto de Remodelación, Ampliación, Museografía y Equipamiento del Centro de Interpretación de la Reserva Nacional de Paracas" – Región Ica, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Horacio Zeballos Patrón, Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas..

Ada Gabriela Orbegoso Linares, Jefa (e) de la Oficina de Administración.

Hector Herrera Ayca, Coordinador de Infraestructura de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, deberá efectuar la inspección física de la obra y suscribir el Acta de Recepción de los trabajos, o de Observaciones de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

